

SECRETARÍA DE MOVILIDAD OFICINA DEL SECRETARIO



Ciudad de México, 21 de Julio de 2020 Oficio No. SM/0066/2020

Asunto: Opinión de Iniciativa Ciudadana

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle Gante, número 15, 1er Piso, Oficina 107 Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 51301900 ext. 2307 **Presente**



En referencia a la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto, por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo", aprobado por la Asamblea Legislativa y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Septiembre de 2008, en relación a la zonificación del predio ubicado en Cerrada de la Paz No. 15, Colonia Escandón I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a efecto de emitir opinión respectiva, en términos de lo dispuesto en la Ley en materia.

De lo anterior en atención a la solicitud, derivado del análisis de la documentación presentada y como resultado de la revisión realizada por personal técnico adscrito a esta Secretaría, de conformidad a las atribuciones conferidas en los diversos ordenamientos legales, se emite Opinión procedente Favorable para la iniciativa de decreto, en relación a la modificación de la zonificación del predio ubicado en Cerrada de la Paz No. 15, Colonia Escandón I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México. Lo anterior al no encontrarse afectación por la vialidad o restricción de construcción alguna, conforme al plano de alineamientos y derecho de vía, lámina número 123 vigente a partir de noviembre 2019.

De igual forma, de acuerdo a la revisión del contenido anexo, la modificación de zonificación de uso de suelo y el proyecto de construcción propuestos, generarán impactos en los patrones de movilidad en la zona donde se ubica el predio, debido a que se menciona una modificación en la superficie de construcción, de tal forma, se deberá presentar ante la **Dirección General de Políticas y Planeación** de esta **Secretaría** el **Estudio de Impacto Movilidad** de acuerdo a los requisitos de la **Ley de Desarrollo Urbano.**

A. /.

Continúa página siguiente...

1/2





Oficio: SM/XX/2020

El presente se emite confundamento en los artículos **55** de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 párrafo Tercero, **12, 193, 194 y 195** de la Ley de Movilidad del Distrito Federal vigentes. La actuación de esta Dirección General de Planeación y Políticas tiene como fundamento lo establecido en el **Artículo 41** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los numerales **7 fracción XI Inciso B numeral 2, 37, 41 y 195** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; **80** del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente,

Mtro. Andrés Lajous Loaeza

Secretario de Movilidad de la Ciudad de México

C.C.P. Mtro. Rodrigo Díaz González. - Subsecretario de Planeación, Políticas y Regulación Mtro. Salvador Medina Ramírez - Director General de Planeación y Políticas.

Ing. Adriana Cardona Acosta. - Directora de Gestión de Proyectos de la Movilidad

En atención al volante 1738/20 SMR/ACA